

INFORME SECRETARIAL. 20 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte demandante y coadyuvado por el señor GONZALO ANTONIO GARZÓN SÁNCHEZ en su calidad de demandado, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001202100074 00 (C21-00074)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS -CONGARANTÍAS-
DEMANDADO: GONZALO ANTONIO GARZÓN SÁNCHEZ

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G del P., el despacho DISPONE:

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiése.

TERCERO.- Conforme a la solicitud allegada y coadyuvada por el demandado se dispone la entrega de los títulos de depósito judicial en cuantía de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.294.754) a favor de la parte demandante, de ser necesario se ordena el fraccionamiento respectivo. Respecto del excedente se hará entrega al señor GONZALO ANTONIO GARZÓN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No 17.179.348.

CUARTO.- Sin condena en costas

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee681312d344ded7a0929640f2f5fe05af0be005f6b360116b62072fda4b36d1**

Documento generado en 20/04/2023 09:01:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>